

## Datos Generales

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Gaceta N°:</b>          | 23332   |
| <b>Fecha de la Gaceta:</b> | 16/07/1997                                      |
| <b>Norma:</b>              | LEY   |
| <b>Número de Norma:</b>    | 22  |
| <b>Fecha de la Norma:</b>  | 14/07/1997                                      |
| <b>Autoridad:</b>          | ASAMBLEA LEGISLATIVA                            |
| <b>Vigencia:</b>           | A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Título:</b>     | POR LA QUE SE REFORMA EL CODIGO ELECTORAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.   |
| <b>Comentario:</b> | A través de la excerpta legal en mención, se reformó el Código Electoral. Esta Ley deroga toda disposición legal y reglamentaria que le sea contraria. TEMAS RELACIONADOS: VOTACION, ELECCIONES, PARTIDOS POLITICOS, CIRCUITO ELECTORAL, CODIGO ELECTORAL, SUFRAGIO, TRIBUNAL ELECTORAL, MEDIDA ELECTORAL, ELECCIONES POPULARES, CUOTAS, FISCALIA ELECTORAL, JUNTA NACIONAL DE ESCRUTINIO, PUESTOS DE ELECCION POPULAR, DELEGADOS ELECTORALES, DELITOS ELECTORALES. |

## Temas Relacionados

|                              |
|------------------------------|
| CIRCUITO ELECTORAL           |
| CODIGO ELECTORAL             |
| CUOTAS                       |
| DELEGADOS ELECTORALES        |
| DELITOS ELECTORALES          |
| ELECCIONES                   |
| ELECCIONES POPULARES         |
| FISCALIA ELECTORAL           |
| JUNTA NACIONAL DE ESCRUTINIO |
| MEDIDA ELECTORAL             |
| PARTIDOS POLITICOS           |
| PUESTOS DE ELECCION POPULAR  |
| SUFRAGIO                     |
| TRIBUNAL ELECTORAL           |
| VOTACION                     |

## Referencias

| LEY 22                   |              |                |               |                 |                                  |   |
|--------------------------|--------------|----------------|---------------|-----------------|----------------------------------|---|
| REFERENCIAS POSTERIORES: |              |                |               |                 |                                  |   |
| Norma                    | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación                       | Comentario  |
| LEY 22                   |              |                |               |                 |                                  |   |
| REFERENCIAS POSTERIORES: |              |                |               |                 |                                  |   |
| Norma                    | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación                       | Comentario  |
| LEY                      | 31           | 25/07/2006     | 25599         | 31/07/2006      | DEROGADO PARCIALMENTE POR        | El Artículo 89 de esta Ley fue derogado por la Ley número 31 de 25 de julio de 2006.  |
| LEY 22                   |              |                |               |                 |                                  |   |
| REFERENCIAS ANTERIORES:  |              |                |               |                 |                                  |   |
| Norma                    | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación                       | Comentario  |
| LEY                      | 11           | 10/08/1983     | 19875         | 12/08/1983      | DEROGA PARCIALMENTE              | Esta Ley derogó los Artículos 57, 63 y 64, el numeral 10 del Artículo 73, los Artículos 77, 78, 102, 283, 284, 302, 381, 434, 435 y 437, la Sección 3ª del Capítulo Séptimo del Título VIII y las demás denominaciones de las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo Decimoprimer del Título VI del Código Electoral.   |
| LEY                      | 11           | 10/08/1983     | 19875         | 12/08/1983      | ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE | Esta Ley adicionó los Artículos 69-A y 81-A, el Capítulo Décimoprimer (Artículo 116-A), el Artículo 119-A, la Sección Primera al Capítulo Primero del Título V (Artículo 160-A), la Sección Segunda al Capítulo Primero del Título V (Artículos 161-A, 161-B, 161-C y 161-D), el Capítulo Tercero al Título V (Artículos 166-A, 166-B, 166-C, 166-D, 166-E, 166-F y 166-G), el Capítulo Cuarto al Título V (Artículos 166-H, 166-I y 166-J), 182-A, 205-A, 205-B, 205-C, 205-D, 205-E, 205-F, 205-G, 205-H, un párrafo y un Parágrafo al Artículo 260, los Artículos 280-A y 281-A, el Capítulo Decimoquinto al Título VI (Artículos 296-A, 296-B, 296-C, 296-D y 296-E), el Artículo 306-A, la Sección 3ª al Capítulo Primero del Título VII (Artículos 306-B, 306-C y 306-D), la Sección 4ª del Capítulo Primero del Título VII (Artículo 306-E), el Capítulo Tercero al Título VII (Artículos 311-A, 311-B, 311-C y 311-D), el Capítulo Quinto al Título VII, la Sección 4ª al Capítulo Noveno del Título VII (Artículos 461-A y 461-B); modificó los Artículos 6, 25, 53, 54, 58 y 66, el primero párrafo del Artículo 70, los Artículos 75, 79, 82, 85, 86, 99, 119, 168, 171, 182, 198, 205 y 261, el primer párrafo y el numeral 7 del Artículo 248, el numeral 7 del Artículo 251, los Artículos 254, |

|     |     |            |       |            |                                  |  |
|-----|-----|------------|-------|------------|----------------------------------|--|
|     |     |            |       |            |                                  | 259, 261 y 270, la denominación del Capítulo Decimoprimer del Título VI, los Artículos 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282, la denominación del Título VII, la denominación del Capítulo Primero del Título VII, la denominación de la Sección 1ª del Capítulo Primero del Título VII, los Artículos 297, 298, 299, 300 y 301, la denominación de la Sección 2ª del Capítulo Primero del Título VII, los Artículos 303, 304, 305 y 306, la denominación del Capítulo Cuarto del Título VII, los Artículos 315, 319, 333 y 465; y reubicó el Artículo 311 en el Capítulo Tercero del Título VII, los Artículos 312 y 313 en el Capítulo Cuarto del Título VII, los Artículos 314, 316 y 317 en el Capítulo Quinto del Título VII, todos del Código Electoral. |
| LEY | 4   | 10/02/1978 | 18516 | 14/02/1978 | ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE | Esta Ley modificó los Artículos 13, 19 y 20, y adicionó el Artículo 29-A a la Ley número 4 de 10 de febrero de 1978.   |
| LEY | 100 | 30/12/1974 | 17774 | 04/02/1975 | ADICIONA PARCIALMENTE            | Esta Ley adicionó los Parágrafos 2 y 3 al Artículo 12 de la Ley número 100 de 30 de diciembre de 1974.   |

## Jurisprudencia Constitucional

| Fecha del Fallo | Título del Fallo   | Explicación del Fallo  |
|-----------------|--|--|
| 14/11/2007      | Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el Licenciado Martín Molina, contra el artículo 34 de la Ley N° 22 de 14 de julio de 1997, Por la cual se subrogan, adicionan y derogan el Código Electoral y adoptan otras disposiciones.  | DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase "mediante edicto que permanecerá fijado por cuarenta y ocho horas, en los estrados tanto de la Secretaría General del Tribunal Electoral como de la Fiscalía Electoral. En todo caso las notificaciones y traslados al Fiscal Electoral se harán", contenida en el artículo 205-F del Código Electoral, adicionado por el artículo 34 de la Ley 22 de 14 de julio de 1997. |
| 27/10/1998      | Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Rafael Rodríguez contra el contenido de la segunda parte del inciso segundo del artículo 24 de la Ley 22 de 14 de julio de 1997, que modifique el artículo 171 del Código Electoral y el numeral 2 del artículo 174 de la Ley 17 de 30 de junio de 1993. | DECLARA: QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase "Los mismos requisitos para concejal serán aplicables para las postulaciones de alcaldes y sus suplentes", contenida en el segundo párrafo del artículo 171 del Código Electoral, modificado por el artículo 24 de la Ley 22 de 14 de junio de 1997; y QUE ES INCONSTITUCIONAL el ordinal 2 del artículo 55 de la Ley 9 de 21 de  |

septiembre de 1988, en la porción o frase que dice: "por delito electoral", que se corresponde con el artículo 187 numeral 2 del Código Electoral.